

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.—Número 26

Cédula de notificación

Doña Angela Pardo Crespo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.165 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Isabel Antón Samaniego contra la empresa Promociones Salbero, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Aclaración del auto de extinción laboral, cuya parte dispositiva se acompaña.

AUTO

En Madrid a 20 de mayo de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que con fecha 22 de abril de 2010 se dictó auto de extinción laboral por este Juzgado de lo Social en autos demanda número 1.165 de 2009, cuyo fallo literalmente dice:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Cristina Isabel Antón Samaniego con las empresas Promociones Salbero, S.L., y Alicatados Plasan, S.L.

Segundo.—En fecha 7 de mayo de 2010 se presentó escrito por doña Cristina Isabel Antón Samaniego solicitando aclaración del auto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

DISPONGO

Examinada de hecho el auto de fecha 22 de abril de 2010 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: «Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Cristina Isabel Antón Samaniego con las empresas Promociones Salbero, S.L., y Alicatados Plasan, S.L.».

Debe decir: «Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Cristina Isabel Antón Samaniego con la empresa Promociones Salbero, S.L.».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2524 0000 30, seguida del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez.—Doy fe. El Secretario Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Salbero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 21 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Angela Pardo Crespo.

N.º I.-6071